



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 578 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 JUN 2012

**VISTO:** El Oficio N° 387-2012/GOB.REG.HVCA/PPR con Proveído N° 454047/GOB.REG.HVCA/GG y demás documentación adjunta en 79 folios útiles; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 390-2012/GOB.REG-HVCA/GGR, Resolución Gerencial General Regional N° 391-2012/GOB.REG-HVCA/GGR, Resolución Gerencial General Regional N° 393-2012/GOB.REG-HVCA/GGR, Resolución Gerencial General Regional N° 394-2012/GOB.REG-HVCA/GGR, Resolución Gerencial General Regional N° 395-2012/GOB.REG-HVCA/GGR, Resolución Gerencial General Regional N° 398-2012/GOB.REG-HVCA/GGR, Resolución Gerencial General Regional N° 399-2012/GOB.REG-HVCA/GGR, Resolución Gerencial General Regional N° 400-2012/GOB.REG-HVCA/GGR, Resolución Gerencial General Regional N° 401-2012/GOB.REG-HVCA/GGR, Resolución Gerencial General Regional N° 402-2012/GOB.REG-HVCA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 409-2012/GOB.REG-HVCA/GGR, se resolvió autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica su intervención en cada uno de los procesos judiciales precisados en las citadas resoluciones; asimismo, en su Artículo 2° se le encomendó la interposición legal del caso en el plazo de 15 días, bajo responsabilidad, debiendo dar cuenta de lo actuado al Despacho de la Presidencia Regional;

Que, en ese contexto mediante Oficio N° 387-2012/GOB.REG.HVCA/PPR, la Procuradora Pública Regional (e) señala que las Resoluciones Autoritativas tienen como fin autorizar a la Procuraduría Pública Regional su intervención en defensa del Gobierno Regional, en cada uno de los procesos judiciales iniciados por terceras personas, resultando inoficioso encomendar a la Procuraduría Pública Regional la interposición legal de cada uno de ellos en el plazo de 15 días, en razón de que se tratan de procesos judiciales que ya se encuentran en trámite en el órgano jurisdiccional;

Que, al respecto es de precisar que la defensa de los intereses del estado está a cargo de los Procuradores Públicos, conforme a lo dispuesto por el artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Sistema de Defensa Jurídica del Estado es el conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, estructurados e integrados funcionalmente mediante los cuales los Procuradores Públicos ejercen la defensa jurídica del Estado;

Que, siendo así y estando a los fundamentos expuestos por la Procuradora Pública Regional (e), es menester dejar sin efecto el Artículo 2° de cada una de las Resoluciones Gerenciales Regionales N° 390,391,393,394,395,398,399,400,401,402,409 - 2012/GOB.REG.HVCA/GGR; por lo que deviene pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales,





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 578 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 JUN 2012

modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Artículo 2°, de cada una de las siguientes Resoluciones, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

- Resolución Gerencial General Regional N° 390-2012/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 17 de abril del 2012.
- Resolución Gerencial General Regional N° 391-2012/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 17 de abril del 2012.
- Resolución Gerencial General Regional N° 393-2012/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 17 de abril del 2012.
- Resolución Gerencial General Regional N° 394-2012/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 17 de abril del 2012.
- Resolución Gerencial General Regional N° 395-2012/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 17 de abril del 2012.
- Resolución Gerencial General Regional N° 398-2012/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 17 de abril del 2012.
- Resolución Gerencial General Regional N° 399-2012/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 17 de abril del 2012.
- Resolución Gerencial General Regional N° 400-2012/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 17 de abril del 2012.
- Resolución Gerencial General Regional N° 401-2012/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 17 de abril del 2012.
- Resolución Gerencial General Regional N° 402-2012/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 17 de abril del 2012.
- Resolución Gerencial General Regional N° 409-2012/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 18 de abril del 2012.

**ARTICULO 2°.- DERIVAR** el expediente administrativo a la Procuraduría Pública Regional, a fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° de cada una de las Resoluciones precisadas en el Artículo 1° del presente acto administrativo.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y Procuraduría Pública Regional, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
  
Miguel Ángel García Ramos  
GERENTE GENERAL REGIONAL

